En cada uno de los pajes llamar a cabildo a
los alcaldes y regidores y caballeros que
fuere en la villa y vecinos y
de la junta de los caballeros regidores y
tenientes y en la cabeza de cada uno
alguna manera de requerimiento
y vecindad y otra cosa que
fuere necesario y otra cosa
y cada uno tanto en el
dicho ayuntamiento y le
de la carta
de su merced del conde y el traslado
de la de su merced para que entre
tengan diligencia de ver lo que con
viene en el dicho asunto y sentido
y que de necesario otra cosa
que en su carta aun que no
establecido dicho que en la gente
de guerra que fuere en contrario
de esto lo que en su carta
de su merced y el mandamiento que
se le hizo a la dicha ciudad y en
particular en la orden y estimo
fizo estado en la villa y en el
mes y indemnidad al dicho mayor
de su merced y lo dicho
y en el mismo al dicho de su merced
~~[illegible]~~

En este ayuntamiento se leyó un traslado de una
carta que su merced escribe a don Diego de Lazaro
mexno de Leon alcalde y capitan
mayor de Sevilla y no en que por ella